



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES,

31 MAY 2022

VISTO la Actuación N° 358/2021 – Proyecto SICA N° 40207715 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 07/05/2020 y el 30/06/2021, correspondientes al "Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina", financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 9083-AR, suscripto el 07/05/2020 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que al respecto, del análisis realizado se observaron, entre otras, falencias relacionadas con: Adquisiciones de equipamiento e insumos médicos varios; Respuesta a circularización aporte local y Estado de inversiones, tal como se detalla en los puntos A y B-1 a B-7, B8 Y B9, del Memorando a la Dirección.

Que monto vigente presupuestado en el Manual Operativo del Programa asciende 35.000.000.- de dólares estadounidenses por el BIRF y 58.092.165.- dólares

estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 30/06/2021 las sumas de 35.000.000.- de dólares estadounidenses por el BIRF y 41.800.931,78 dólares estadounidenses por aporte local. Se aclara que la fecha prevista para solicitar el último desembolso se fijó para el 29/04/2022.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública, cuyo dictamen fue favorable sin salvedades.

Que el Dr. Miguel Ángel PICHETTO vota en disidencia por los fundamentos que se anexan a la presente.

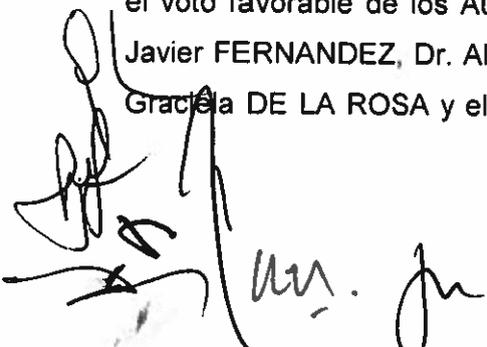
Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **31/05/2022**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar por mayoría el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 07/05/2020 y el 30/06/2021, correspondientes al "Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina" del Ministerio de Salud, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 9083-AR, suscripto el 07/05/2020 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con dictamen FAVORABLE SIN SALVEDADES, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública en el marco del PAA 2021, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr. Juan Ignacio FORLÓN, Dr. Francisco Javier FERNANDEZ, Dr. Alejandro NIEVA, Dr. Gabriel MIHURA ESTRADA, la Lic. María Graciela DE LA ROSA y el Lic. Jesús RODRIGUEZ, que como anexo forma parte de la





Auditoría General de la Nación

presente Resolución. El Auditor General Dr. Miguel Ángel PICHETTO dejó expresado su voto en disidencia de conformidad con los fundamentos que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 46 /2022-AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación